

**AUTO No.139 de 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”**

**REFERENCIA** Proceso de cobro Administrativo Coactivo No. 2025-012.

**EJECUTADO:** CRISTIAN ZAHIR AGUIRRE HERNANDEZ CC. 1.002.329.387

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.117 del diecisiete (17) de diciembre del 2025, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de CRISTIAN ZAHIR AGUIRRE HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.329.387, por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$908.460) de capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y las demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma

Que mediante Auto No.115 del trece (13) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026) se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado mediante correo certificado con aviso en la página web del ICBF, el veintiséis (26) de marzo del 2026.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 10 de marzo del 2026, CRISTIAN ZAHIR AGUIRRE HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.329.387, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2025-012, adeuda de la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$1.344.351**) de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$ 908.460
Valor de intereses con corte al 10 marzo de 2026.	\$21.031
Costas procesales	\$ 414.860
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.344.351</b>

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

### **RESUELVE**

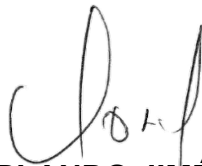
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación provisional de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2025-012 a CRISTIAN ZAHIR AGUIRRE HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.329.387, adeuda de la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$1.344.351**) por concepto del crédito y costas procesales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Boyacá para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Tunja, trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026)



**JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES**

Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá